

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA “LXII” LEGISLATURA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. “LXII” Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 12

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, inciso k) y 28 de la Ley de la Juventud del Estado de México, se designa Representantes de la “LXII” Legislatura ante el Consejo Estatal de la Juventud:

PROPIETARIA	SUPLENTE
Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule	Dip. Alejandra Figueroa Adame

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretario.- Dip. Israel Espíndola López.- Secretarias.- Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.- Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 25 de noviembre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, con apego a lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para atender lo señalado en el artículo 26 fracción II, inciso K) de la Ley de la Juventud del Estado de México, nos permitimos someter a la aprobación de la "LXII" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar representantes de la Legislatura para integrar el Consejo Estatal de la Juventud, con apoyo de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Reconocemos la trascendencia de la población juvenil del Estado de México y la necesidad de continuar garantizando y fortaleciendo el ejercicio pleno de sus derechos en el Estado de México, así como de favorecer acciones, leyes, políticas públicas y todas aquellas herramientas que les permitan desarrollar sus capacidades y potencialidad.

En este contexto, se inscribe la Ley de la Juventud del Estado de México, marco jurídico que dispone la normativa indispensable sobre los derechos de la juventud, los principios rectores que deben observarse y aplicarse de acuerdo con la ley, las políticas públicas y las instancias que participan en la consecución de sus objetivos, como el Consejo Estatal de la Juventud.

En este sentido, de conformidad con el artículo 25 la Ley de la Juventud del Estado de México, el Consejo Estatal de la Juventud, es una instancia de colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional, que tiene por objeto coordinar, ejecutar, promover, apoyar y conjuntar esfuerzos, recursos, políticas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que coadyuvará con el Ejecutivo y los municipios en el cumplimiento del objeto y políticas establecidas en la Ley.

Esta instancia, en términos de los artículos 26 fracción II, inciso k) y 28 de la referida ley, se integra, por quince vocales, entre ellos, dos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte de la H. Legislatura del Estado de México.

Por lo tanto, nos permitimos formular esta iniciativa de decreto, considerando que es necesario que la Soberanía Popular designe a sus representantes para favorecer la debida y oportuna conformación del Consejo Estatal de la Juventud y permitir el adecuado ejercicio de sus funciones en favor del sector juvenil mexiquense.

Así, mediante la iniciativa de decreto proponemos la designación siguiente:

Propietaria	Propietaria
Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule	Dip. Alejandra Figueroa Adame

Cabe destacar que, las y los diputados propuestos forman parte de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y seguramente contribuirán por diligencias a la atención de las atribuciones del Consejo, previstas en el artículo 27 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

Anexamos el Proyecto de Decreto conducente para que previo análisis y discusión sea aprobado en sus términos por la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Correspondiendo a esta iniciativa al cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos, solicitar, con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, su dispensa del trámite de dictamen para proceder, de inmediato, a su análisis y resolución.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- SECRETARIO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.- VOCAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- VOCAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.